



COLEGIO OFICIAL DE

INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y
GRADUADOS EN INGENIERIA FORESTAL
Y DEL MEDIO NATURAL

DELEGACIÓN DE CANTABRIA

email:
cantabria@forestales.net
tel 699 67 35 36

Comentarios a las **DIRECTRICES DE PAISAJE**

Ante todo reconocer el esfuerzo y trabajo de elaborar un documento que al menos define los contenidos mínimos de los estudios paisajístico que habrán de elaborarse al amparo de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje.

No obstante, considerando que la Ley 4/2014 incluye las Directrices de Paisaje entre los instrumentos mediante los cuales se alcanzarán los objetivos de la política de paisaje de Cantabria y habiendo analizado el contenido del documento remitido se formulan las siguientes consideraciones:

1. Las "unidades de paisaje" deberían ser definidas previamente al desarrollo de estas Directrices por la Administración. Identificando que características son propias de cada una de ellas, cuales de éstas son las más sensibles y cuales deberían ser conservadas o protegidas.
2. Es necesario definir qué paisajes hay en Cantabria, cuál es la escala mínima en la que es posible diferenciarlos, cuáles son más sensibles, cuáles se deben proteger y qué características de cada uno de ellos es más singular y/o más frágil.
3. Hay que concretar si todos los paisajes tienen capacidad para albergar elementos singulares, así como, que capacidad de acogida urbanística tiene un paisaje concreto y debe ser definida la capacidad de tolerancia a las distintas agresiones o intervenciones en los distintos tipos de paisaje.
4. No parece adecuado que cada equipo redactor defina las unidades del paisaje propias, en función de cada situación o contexto. Esto restaría eficacia, posibilidad de comparación, análisis de sinergias. En definitiva, convertiría cada análisis o evaluación paisajística en un documento-isla poco operativo.
5. Es preocupante el tratamiento que se da a lo "forestal", tanto en repoblaciones, aprovechamientos forestales y pistas. La aplicación de las directrices en su estado actual impediría de facto, la mayor parte de la actividad en el sector.

6. El trabajo previo a la aprobación de las directrices debe incluir al menos lo siguiente:
- a) Elaboración y aprobación de un mapa de paisaje de Cantabria, con precisión cartográfica suficiente, con una base técnica común, que sirva para realizar estudios a menor escala, comarcal, municipal etc., para evitar que sea cada equipo quien realice este estudio para cada caso, con la carga de subjetividad que ello conlleva.
 - b) La documentación básica para poder realizar los distintos estudios. Esta información debe ser pública y fácilmente descargable por servicios web.
 - c) Un informe jurídico sobre posibles solapamientos, con otras legislaciones existentes, y que deje claro el marco legal, ya que de publicarse a día de hoy entendemos que se crearía una gran inseguridad jurídica en todas las actuaciones a realizar en el medio rural de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2016
EL DECANO EN CANTABRIA

Fº Javier Manrique Martínez.